



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

ANUNCIO

Con fecha 14 de enero de 2014, el Sr. Alcalde ha dictado la resolución 17 que a continuación se transcribe:

“Área: Personal

Dpto: Selección

Expediente: 325/2013

Asunto: Aprobación de Bolsa de Trabajo de conductor de maquinaria

DECRETO nº 17 /2014

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente en relación con el procedimiento para la formación de una Bolsa de Trabajo específica de Operarios de Oficios, Categoría de Peones Especialistas de conductor de maquinaria.

Vista la propuesta emitida por el Tribunal calificador, constatada en el acta formalizada con fecha 10 de enero de 2014.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la Bolsa de Trabajo de específica de Operarios de Oficios, Categoría de Peones Especialistas de conductor de maquinaria, para cubrir necesidades temporales, siendo la siguiente:

Orden	Apellidos	Nombre	TOTAL
1	NAVEROS VELASCO	JUAN MANUEL	18,3
2	SANCHEZ RETAMERO	JUAN CARLOS	18,05
3	VALENZUELA CIRUELA	ANTONIO	18
4	LARIOS LOPEZ	BALTASAR	17,65
5	CORTES ARIZA	FRANCISCO JOSE	17,25
6	RUIZ MARTIN	JUAN JOSE	17,15
7	MARTIN GARCIA	FRANCISCO	17
8	MALDONADO VELASCO	JUAN MANUEL	16,5
9	RIOS MEGIAS	MANUEL ALBERTO	16,2
10	LOPEZ VERDUGO	JUAN	16,15
11	LOZA ROSA	FRANCISCO	15,7
12	RUIZ MARTIN	LUCAS	15,65
13	VALENZUELA CIRUELA	JOSE	11
14	CRESPO MOLINA	FRANCISCO JAVIER	8,6



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

SEGUNDO: De conformidad con las bases que rigen la convocatoria para la formación de la Bolsa de Trabajo, se procederán a efectuar las contrataciones según las necesidades municipales.

Cada candidato o candidata propuesto deberá comparecer para la contratación en el plazo máximo de diez días a partir del día siguiente en que sea comunicada su propuesta de contratación.

Para las sucesivas contrataciones, se contactará telefónicamente con las personas aspirantes integrantes de la bolsa de trabajo, por su orden de puntuación, contratando a las personas disponibles en ese momento. En caso de no poder contactar telefónicamente con algún aspirante se intentará por una sola vez la comunicación en el domicilio fijado en la solicitud de participación en la bolsa de trabajo. En caso de estar ausente en el domicilio se dejará un aviso. En caso de no ponerse en contacto con el Ayuntamiento en 24 horas se considerará que renuncia a la contratación.

Quienes rechacen una oferta de trabajo sin acreditar causa que lo justifique quedarán automáticamente excluidos de la bolsa de trabajo.

Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de la prestación pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa.

Se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

La Alcaldía-Presidencia se reserva en la resolución la puntuación mínima para quedar integrado en la bolsa, así como la determinación de un sistema de rotaciones.

La bolsa resultante de esta selección tendrá vigencia máxima de dos años, quedando automáticamente dejada sin efecto en caso de celebración de pruebas selectivas de personal fijo con funciones similares a las que son objeto de cada una de ellas, en cuyo caso los aspirantes aprobados y no seleccionados constituirán nueva bolsa, o por la creación de nuevas bolsas de trabajo.

TERCERO: Las resoluciones de Alcaldía de contratación de personas candidatas integrantes de cada una de las bolsas de trabajo, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, una vez cumplidos los trámites anteriores, con expresión, en su caso, del recurso o recursos pertinentes y a los efectos previstos en el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la sede electrónica (www.alhama.org).

Dado en Alhama de Granada, a 14 de enero de 2014.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma usted podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 116.1 de la Ley 30/1992) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 116.1 de la Ley 30/1992) en el plazo de un mes (art. 117.1 de la Ley 30/1992) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 116.2 de la Ley 30/1992), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 117.2 de la Ley 30/1992).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada a 14 de enero de 2014.

EL ALCALDE,



José Fernando Molina López

